



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

El Poder Legislativo del Estado de Yucatán sustenta su labor bajo los principios de representatividad y soberanía, donde los ciudadanos encuentran la más legítima expresión democrática hacia el acontecer político social, puesto que las decisiones presuponen un fundamento que antepone el interés de la voluntad ciudadana a cualquier otro.

Este poder, tiene la alta encomienda de conformar el orden jurídico local, su labor se traduce en el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, la determinación de políticas públicas, fortalecimiento de las instituciones públicas, el control del ejercicio del poder público, la fiscalización del gasto público; y en general, la transformación de la sociedad proveyéndola de un alto grado de bienestar.

De ahí, que las actuaciones de esta soberanía, sean la expresión legítima y legal de la voluntad soberana representada en cada uno de sus integrantes, estableciendo la innegable obligación del legislador de dar resultados en su tarea de formulación y decisión sobre las leyes que emita, bajo la consideración que no sólo es deseable la adecuación de la técnica legislativa, sino transformar a la sociedad para garantizar el Estado social de Derecho.

De esta manera, resulta fundamental ejercer sus facultades, atribuciones y obligaciones bajo el objetivo de consolidar un estado garante, dejando de ser un mero regulador, y teniendo la visión de que a través de las reformas legales se encaminará la eficacia de las instituciones públicas; pero sobre todo, generar las condiciones para el bienestar de la sociedad.

En este sentido, este Poder Legislativo adopta su responsabilidad de actuar maximizando sus instrumentos personales e institucionales, actuando, bajo la premisa de un parlamento abierto, calidad legislativa y eficiencia institucional, reflejando en las decisiones del legislador, los principios de una democracia participativa, gobernabilidad, gobernanza, rendición de cuentas y participación ciudadana en todas sus formas.

Este documento ha sido diseñado considerando un análisis de las competencias residuales y concurrentes, la revisión del marco jurídico nacional y estatal, los mandatos legales, la agenda 2030 de la ONU, las investigaciones de especialistas, demandas sociales, que determinan acciones normativas en razón del contexto social y económico del Estado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Bajo tal perspectiva, la organización parlamentaria reviste un lugar vital para el diseño, programación y estructuración legislativa en el abordaje de los temas fundamentales que brindan seguridad y soporte al poder público, en el entendido, que se requiere operar con orden, calidad, formalidad, coordinación y control, pero sobre todo firmeza en el desarrollo de su actividad fundamental a través de una planeación razonable con base a criterios definidos, a fin de estar en posibilidad de valorar objetivamente su eficiencia institucional y calidad legislativa.

Nos encontramos ante una fuerte dinámica legislativa donde la metodología, y la búsqueda del perfeccionamiento o creación de leyes, deberán prever las estrategias dentro del contexto jurídico de protección de derechos y principios transversales para que prevalezca la institucionalidad, la objetividad y el claro compromiso por atender los aspectos más sensibles de la ciudadanía.

En tal sentido, el presente documento contiene los ejes temáticos, a través de los cuales se definen líneas normativas que impulsarán los consensos con las fuerzas políticas representadas, entendiendo que en la formulación y decisión sobre esta agenda legislativa se encuentran las temáticas generales para actualizar y armonizar el marco normativo estatal.

Esta es una agenda compartida, construida por las siete fuerzas políticas legislativas que integran el H. Congreso del Estado, para que mediante un diálogo y consenso se preserve el interés social, el orden público y se sienten las bases de un Estado garante de los derechos humanos.

La actualización de la normativa estatal se plantea desde la vertiente de: a) aquellas que derivan de una obligación legal de carácter federal o estatal b) por contexto actual, y c) creación normativa garante de derechos humanos, con la premisa de una mejora regulatoria, simplificación normativa y del análisis legislativo integral de cada tema a tratar.

Cabe señalar, que con esta Agenda Legislativa se aspira a realizar un trabajo comprometido, decidido, basado en la eficiencia y en la planeación, es en este documento donde se define acciones y estrategias que impactarán primordialmente al proceso de formulación de normas, en aras de garantizar los derechos fundamentales de los habitantes del Estado, el fortalecimiento de nuestra democracia y la rendición de cuentas.

La agenda legislativa permitirá dirigir el trabajo legislativo como eje que conducirá la elaboración de iniciativas, el proceso de discusión; pero sobre todo,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

las decisiones y posturas en dictámenes que se sometan a consideración de esta soberanía.

Ahora bien, concibiendo que la fuente y estructura de todo poder público son los derechos humanos, y que todos, sin excepción, debemos disfrutarlos con plenitud en el presente y como un legado para las generaciones futuras; deseamos ser impulsores de una amplia reforma del marco jurídico estatal, la cual cuente en forma decisiva con la participación ciudadana, fundamento de la democracia.

El contenido de la Agenda Legislativa, servirá para la construcción de acuerdos, programas y planes dentro del trabajo legislativo en las Comisiones, pero no son limitativos a los temas que como Congreso, demos seguimiento para garantizar la oportuna atención de otros diversos, y que como parte de nuestras funciones y facultades debamos avocarnos.

Posteriormente, servirá de base para medir la eficiencia y eficacia de este Poder Legislativo, con visión cuantitativa y cualitativa, entendiendo que un proceso de evaluación permitirá rendir cuentas, si se generan condiciones estables para coordinar decisiones colectivas.

La visión de esta LXII Legislatura es incorporar a las decisiones del legislador elementos técnicos y jurídicos, de tal forma que la lógica jurídica, el contexto social, institucional y económico del Estado, legitimado por la participación ciudadana sean los ejes que conduzcan la toma de decisiones.

Para tal efecto, deberá innovarse en los mecanismos de trabajo, enfocándose, principalmente, al carácter procedimental respecto a los plazos, trámites y los elementos actuales que organizan la actividad legislativa, procurando sistematizar los procesos de discusión en los que se desarrolla la práctica parlamentaria, acercando todas las opiniones posibles.

Finalmente, los diputados que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política, presentamos este documento que condensa los principales temas, materializado en la Agenda Legislativa 2018 – 2021 del H. Congreso del Estado, construida a través del consenso y pluralidad de ideas, para dirigir la voluntad política y democrática de nuestros actos con base a una organización lógica, objetiva sustentada en criterios razonables y posibles, para el desarrollo de un mejor Yucatán, mismo que sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, a efecto de que sea aprobado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

I. OBJETIVO DE LA AGENDA LEGISLATIVA.

El presente documento constituye el programa de funcionamiento institucional por medio del cual se definen, instrumentan y priorizan las modificaciones, reformas y adiciones de las normas locales, para que teniendo como premisa de un análisis legislativo racional, basado en los principios de igualdad, perspectiva de género y garante de los derechos humanos, se atiendan las necesidades más urgentes y sustantivas del Estado.

El objetivo es sentar las bases del trabajo legislativo de la LXII Legislatura para el periodo constitucional 2018-2021, estableciendo los aspectos metodológicos y de contenido normativo que permitan llevar a cabo un trabajo organizado, definiendo criterios, tareas y metas que deberán regir las decisiones conjuntas y la rendición de cuentas.

De esta manera, se considera la temática en los rubros siguientes:

- A. Fortalecimiento Institucional**
- B. Seguridad y Justicia**
- C. Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación**
- D. Desarrollo Social y Económico**
- E. Desarrollo Ordenado**

De ahí, que el impulso al trabajo legislativo por parte de sus integrantes, así como los consensos y planes de trabajo tendrán fundamento en los cinco rubros para realizar la labor de estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos, los cuales se proponen como contenido específico y que darán matiz a las reformas del marco normativo estatal.

II. ESTRATEGIAS EN EL PROCESO LEGISLATIVO.

La actual concepción del Estado Mexicano no puede entenderse sin la participación conjunta de la sociedad, con quien genera corresponsabilidad y colaboración social en los asuntos de interés público.

Por tal razón, el H. Congreso del Estado de Yucatán precisa incidir en las relaciones entre la autoridad y la ciudadanía; dotar al gobierno de las formas medios y procedimientos de acción que permitan la eficacia y competitividad en sus funciones: al juzgador, los elementos que le den sustento a sus decisiones, y a cada ente público, la competencia para actuar conforme al objeto de creación.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

En este sentido, es preciso legislar valorando aspectos humanos, territoriales y aquellos que nos vinculan con los ámbitos económico, social, cultural, medio ambiente, la seguridad y el orden, como premisas para que nuestra vida diaria sea mejor.

En tal virtud, se plantea una estrategia de trabajo basada en la gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, vislumbrando la construcción de una sociedad incluyente, donde las normas encaminen a la igualdad entre los géneros, garanticen los derechos fundamentales, y a través de las estrategias se dote de plena legitimidad a las decisiones que sean tomadas y de instrumentos para la eficacia institucional.

Con la finalidad de materializar en derecho vigente, los temas contenidos en el documento rector, el proceso legislativo habrá de ser enriquecido, considerando:

- a) Un Parlamento Abierto.
- b) Pleno respeto a la supremacía constitucional, participando del sistema federal mexicano.
- c) Legalidad y la determinación de la distribución de competencias.
- d) Criterios innovadores en Tratados Internacionales reconocidos por el Estado Mexicano; el pleno respeto a los derechos humanos conforme a su transversalidad, la progresividad y el principio pro Persona.
- e) Mesas de trabajo con la participación de autoridades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas públicas y privadas.
- f) Atender puntualmente las minutas de reforma a la Constitución Federal y demás mandatos que emanan de ella, así como de las leyes federales en los plazos establecidos.
- g) Perfeccionar los instrumentos jurídicos, técnicos y legislativos del H. Congreso del Estado, considerando prioritariamente aquellos que rigen su vida interna.
- h) Privilegiar la voluntad política para llegar a consensos entre los diferentes grupos parlamentarios anteponiendo el interés público.
- i) Simplificación normativa y del análisis legislativo integral de cada tema a tratar, por lo cual en esta Agenda se presentan en bloques de leyes afines.
- j) Abordar los temas legislativos, con base a un estudio integral basado en indicadores oficiales, doctrina, jurisprudencia, como parámetros obligatorios para incluir en los dictámenes.
- k) Incorporar la manifestación de impacto regulatorio.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- l) Fortalecer la institucionalidad del Poder Legislativo encaminando a la eficacia en los procesos parlamentarios, calidad legislativa y rendición de cuentas.
- m) Mantener una vinculación directa con el Instituto de Investigaciones Legislativas, a fin de que se provea de doctrina, derecho comparado e indicadores respecto de los temas sujetos a análisis.
- n) Enfocar las decisiones a generar un estado garante de derechos fundamentales.
- o) Fortalecer la rendición de cuentas basada en un sistema de evaluación legislativa e institucional.
- p) Revisar la viabilidad presupuestaria en toda iniciativa de ley.
- q) Elaborar proyectos de reforma o adición según sea el caso, en forma conjunta y consensada.

Es preciso mencionar, que se generarán indicadores precisos para medir la eficacia del proceso legislativo y la calidad de la ley, generando a través de las unidades administrativas del H. Congreso del Estado la información que le permita rendir cuentas a la ciudadanía.

III. ANÁLISIS Y REVISIÓN TEMÁTICA.

El contenido de la agenda legislativa como se ha expresado, aborda temas específicos consensando las prioridades de las siete fracciones y representaciones legislativas que integran el H. Congreso del Estado, quienes coinciden en que la dinámica social y política obliga a modernizar los constructos normativos, conforme las nuevas concepciones del derecho, las situaciones propias del contexto social, económico y las necesidades de la población, la simplificación normativa, y aquellos esquemas para que en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación, promociónen, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de todos por igual.

Nuestra entidad, se ha distinguido por su innovadora legislación, misma que actualmente se encuentra actualizada pero que sin dejar de ser efectiva y vigente, requiere de un análisis conciso para definir las principales acciones legislativas que fomenten y fortalezcan desde la norma, políticas públicas y sociales que permitan garantizar la convivencia en el núcleo social, principalmente a través de la protección y fomento de los derechos fundamentales con sistemas legales dinámicos perfectibles.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

En tal tesitura, con la finalidad de dar curso a los objetivos planteados en la Agenda Legislativa acorde a los rubros torales, se precisa realizar de manera sucinta, aquellas acciones legislativas conforme a las necesidades que deban de abordarse para adecuar el marco regulatorio en la entidad.

A. Fortalecimiento Institucional

En el presente rubro, se considera impostergable realizar una revisión integral a la legislación, con la finalidad de incluir y modernizar la actual Constitución Política del Estado de Yucatán, plasmando lineamientos generales para garantizar el acceso a mejores condiciones de vida, como resultado de adecuaciones que fomenten y protejan los derechos humanos.

Lo anterior, sin perjuicio de atender y promover, conforme a nuestras facultades, cambios que se estiman impostergables a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la legislación federal.

Como parte de esa misma transformación, se considera fundamental fortalecer la autonomía municipal, dotándole de certeza a los municipios a través de acciones que aseguren su crecimiento igualitario, y en condiciones óptimas donde se procuren mejores servicios públicos, fomentando en todo momento el pleno respeto a su autodeterminación tanto política como hacendaria.

De igual forma, se retoma la normatividad en materia de anticorrupción, con la finalidad de reforzar la estrategia de una cultura de combate a este flagelo en todos sus niveles; y así como adecuar los mecanismos para contar con entes fiscalizadores con mayor eficacia en la salvaguarda del correcto uso de los recursos públicos.

De igual manera, se presume vital, el impulso la normatividad en cuanto al involucramiento de la ciudadanía para la toma de decisiones, reafirmando los postulados de la gobernanza como una directriz de todo el actuar público.

En este sentido, se tiene como parte fundamental, dotar a los entes de la administración pública de mayores atribuciones para el correcto ejercicio por medio de una revisión puntual de la mejora regulatoria, armonizándola con base a los próximos lineamientos generales que para tal efecto se emitan. De igual modo, la implementación de un gobierno que aproveche la tecnología de la información como herramienta de desarrollo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

B. Seguridad y Justicia

Por lo que respecta a este rubro, es necesario actualizar y modernizar diversos ordenamientos, con la finalidad de proteger los derechos de las víctimas y de los indiciados, así como afianzar la capacitación del personal con el claro objetivo de observar los resultados en la procuración y administración de justicia, pues a través de instrumentos modernos y vanguardistas generamos condiciones óptimas de seguridad.

De ahí, es posible concluir que vale la pena resaltar los bajos índices en la comisión de delitos de alto impacto, dada las estrategias jurídico políticas que han blindado nuestra entidad, lo que nos ha permitido mantenernos ajenos a hechos de crimen organizado, por lo que se presume total enfocarse a crear y revisar los instrumentos vigentes para continuar con la seguridad que impera en la entidad.

No obstante, es menester de esta legislatura, promover adecuaciones a la ley sustantiva penal, para actualizar los tipos penales a fin de garantizar sanciones acordes a la comisión de los mismos, principalmente aquellos que en los últimos años han aumentado su comisión, con la finalidad de disuadirlos.

La estrategia legal en este rubro, persigue la incorporación de nuevos tipos penales, así como adecuar las penalidades para hacerlas acordes con las conductas ilícitas; principalmente aquellas que atentan contra las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, y como parte del fortalecimiento institucional, se precisa oportuno dotar de autonomía plena a la Fiscalía General de Estado, así como adecuar la temporalidad de su titular, teniendo como base la reforma político electoral a nivel federal. Por consiguiente y bajo necesidad, se considera la transformación de la vice fiscalía anticorrupción para transitar a una Fiscalía Anticorrupción autónoma.

Ahora bien, parte fundamental de las acciones legislativas que han de emprenderse, necesariamente debe analizarse y reforzar las facultades y el alcance de la normatividad de los servicios postpenales en aras de fomentar la prevención al delito sustentando la importancia de contener la reincidencia.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

En cuanto al Sistema Penal Acusatorio y Adversarial, esta soberanía debe avocarse a efectuar un estudio y análisis a fin de emitir su parecer para impulsar modificaciones a la actual ley adjetiva procedimental penal federal que eviten la repetición de ilícitos y por ende abatir la impunidad.

No menos importante es expedir lo correspondiente en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, conforme lo dispuesto en la Ley General que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común; así como generar condiciones de capacitación continua de los servidores públicos operadores del citado sistema.

Los cambios a nivel constitucional, nos hacen prever la adaptación de las instituciones para afrontar los nuevos retos en materia de justicia laboral y las modificaciones a la legislación sustantiva en materia civil y familiar, con la finalidad de armonizarla conforme a las nuevas disposiciones de carácter procesal que para tal efecto emita la federación.

En este sentido, habremos de hacer lo propio con la legislación referente a derechos de las víctimas conforme la competencia del estado y los municipios, incluir conductas susceptibles cometerse por parte de las personas morales en el estado; y lo competente para el combate al secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; lo anterior, conforme a los lineamientos generales que emita el Congreso de la Unión.

Por lo que respecta a la estrategia de seguridad, y su ámbito de competencia, nuestra labor versará para mejorar la actuación de los cuerpos policiacos frente a la delincuencia, fortaleciendo el Sistema Estatal de Seguridad Pública; del mismo modo que enriquecer la coordinación y competencias de las autoridades municipales, estatales y federales.

Ahora bien, por medio de la actualización del marco normativo en materia de seguridad, será fundamental garantizar el actuar gubernamental para formar redes de cooperación institucional en el combate al delito, a través de estrategias como el mando único.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Considerando que, la entidad cuenta con fuerzas estatales, cuyo número ha ido en franco aumento, es pertinente revisar de manera integral el marco normativo en materia de control de confianza de los elementos de seguridad en el estado, así como incluir obligatorio dentro del presupuesto anual mayores recursos para aumentar la capacidad tecnológica, equipamiento y fortalecimiento de la inteligencia de los cuerpos de seguridad.

Aunado a lo anterior, es necesario robustecer la política de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria.

Acercas del cuidado de la comunidad, en materia de protección civil se propone revisar la actual legislación conforme a los lineamientos nacionales e internacionales que garanticen la capacitación y equipamiento de aquellas personas que participen de acciones de prevención, reacción salvamento y protección civil para el caso de fenómenos naturales o emergencias públicas.

C. Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación

Sin duda, el actual componente del Estado Democrático de Derecho es garantizar el pleno acceso a los derechos humanos, por lo que los mismos deben de servir de horizonte para la modificación a los ordenamientos jurídicos y así, reconocer en ellos, los mínimos vitales como estándares aceptados y protegidos por el orden constitucional mexicano e instancias internacionales derivadas de los tratados que los contemplen y de los que la nación forme parte.

Es decir, que como parte de la Agenda Legislativa los integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, debemos avocarnos a ampliar el catálogo de derechos y sus garantías, considerando que los presupuestos universales sean materializados en los ordenamientos jurídicos locales.

De esta forma, estaremos dignificando nuestra labor legislativa mediante un marco legal innovador y sobre todo respetuoso de los derechos fundamentales del ciudadano.

En tal sentido, se hace necesario abordar temas específicos tales como el reconocimiento del derecho humano al acceso a la ciencia, tecnología y la innovación, como parte el proceso evolutivo social indispensable para el alcance de los objetivos en el periodo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Asimismo, instituir a la perspectiva de género, como principio rector en la legislación, políticas y en general en el quehacer del Estado, y por ende hacer efectiva en la ley, el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante una normativa novedosa que elimine de cualquier forma de discriminación en todos y cada uno de los sectores públicos o privados.

A su vez, y en gran medida nuestras acciones legislativas se enfocarán a la revisión y actualización de la normatividad local para fortalecer los mecanismos de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Igualmente, se hace indispensable fortalecer al órgano garante de los derechos humanos en la entidad, por lo que se precisa facultar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para poder iniciar y reformar leyes.

En este orden de ideas, es viable actualizar el orden normativo para posibilitar el seguimiento a las violaciones de los derechos humanos, principalmente aquellas que no sean aceptadas, y contemplar el mecanismo para determinar la comparecencia de los servidores públicos que se presuman hayan realizado actos violatorios de derechos humanos.

Con respecto a las personas en situación de vulnerabilidad es necesario garantizar su protección e inclusión, para vincular estrechamente la política pública y promover la participación de organismos no gubernamentales, así como de la sociedad en general, para impulsar acciones afirmativas en todos los ámbitos.

En este apartado, es necesario prevenir y atender de manera sustancial a la no discriminación y el entorno de vulnerabilidad en el cual se encuentran las personas en razón del género, o por su condición económica, religiosa o preferencia sexual e incluso su identidad.

Realizar un análisis especializado y comparativo entre el marco internacional y el nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con perspectiva de género.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

D. Desarrollo Social y Económico

Durante los últimos años, Yucatán ha sido un lugar propicio para la inversión pública y privada, su ubicación estratégica y los factores político sociales son determinantes para el crecimiento económico, su correlativo impacto en el desarrollo social y demás áreas esenciales tal como salud, educación, cultura y deporte. Por ello, nuestras acciones fomentarán la institucionalización de parámetros para la creación de políticas públicas que deriven en programas que generen bienestar a los yucatecos.

Por lo que se propone actualizar el marco normativo, a fin de garantizar el combate focalizado contra las carencias, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de las personas, la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos; con ello, se pretende robustecer la coordinación intersectorial y entre los diferentes niveles de gobierno para la gestión más eficiente de programas y estrategias para el combate a la pobreza.

De la revisión integral, se habrá de proponer diversas estrategias que permitan disminuir la desigualdad de ingresos en el estado, a través de programas con un modelo progresivo, transparente y con rendición de cuentas, donde la participación social y privada funjan como agentes clave en el combate a la pobreza.

Asegurar la construcción, mantenimiento, calidad y acceso de infraestructura para los servicios básicos de vivienda y servicios públicos. Mención aparte representa la inclusión de mecanismos jurídicos que garanticen la imparcialidad en las políticas públicas destinadas al desarrollo social.

A su vez, es necesario contemplar dentro de las leyes, controles hacia los programas sociales eliminando en enfoque asistencialista hacia la oportunidad de que cada persona se desarrolle en lo personal y colectivo, procurando su transparencia en la implementación de programas sociales, mediante estrategias como un padrón de beneficiarios y la vigilancia ciudadana.

Generar condiciones óptimas para la inclusión en actividades económicas de jóvenes, el impulso a programas educativos con perspectiva inclusiva de género e igualitarias, adecuaciones para garantizar la total accesibilidad de las personas con alguna discapacidad a la población económicamente activa.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, es necesario actualizar las normas en materia regulatoria, conforme a la ley general en materia regulatoria para coordinar las actuaciones de los entes públicos en la materia.

Es prioritario, instituir el fomento a una política pública que facilite la inclusión de los productores rurales del estado, con mecanismos claros y un sistema de seguimiento para poder medir la mejora en la productividad.

Asimismo, actualizar la legislación en materia de coordinación de las Zonas Económicas Especiales del Estado para garantizar su total implementación en la región, y dar impulso a la generación de una infraestructura logística comercial, para incentivar el dinamismo económico, la atracción de inversiones y la conectividad, en lo que sea competencia esta legislatura.

En relación al tema de la salud, es preciso fortalecer la coordinación institucional para garantizar el acceso a la seguridad social tanto del sector privado como el público.

Para ello, consideramos adecuar el marco normativo para atender los principales riesgos, padecimientos y enfermedades de la población, así como fortalecer la salud mental, dando puntual seguimiento al ordenamiento local en la materia, así los nuevos organismos encargados de aplicar la política pública.

Asimismo, el actuar de esta soberanía, será priorizando políticas públicas emanadas de la ley con un enfoque preventivo como medio eficaz en la construcción de programas inclusivos para la sociedad que eviten malos hábitos, así como el sedentarismo; por el que se pretende contar con una legislación en materia de deporte y cultura física para vincularla con acciones preventivas.

De igual importancia, es fomentar el desarrollo y capacitación permanente de los profesionales de la salud, siendo uno de los tópicos el reconocimiento al derecho a la objeción de conciencia al personal médico y de enfermería en términos de la Ley General de Salud.

Por lo que corresponde a la educación en la entidad, estamos conscientes de las próximas adecuaciones que a nivel federal se establezcan como parte del cambio en el Poder Ejecutivo Federal.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

En tal sentido, haremos un estudio y análisis a fin de ajustar el modelo educativo, a los lineamientos que propicien el continuo desarrollo de la sociedad yucateca para consolidar un elevado nivel de integración donde la educación sea la herramienta que permita enfrentar las problemáticas presentes y futuras. Por tanto, nuestras acciones legislativas estarán orientadas a fomentar la igualdad y equidad como prioridades en todo programa educativo.

Como parte de las tareas legislativas habremos de atender como área estratégica la modernización y transformación del sistema educativo. Para ello, impulsaremos líneas de acción enfocadas a la competencia y formación profesional de los maestros, la actualización de contenidos y planes de estudio para elevar la calidad general de la enseñanza.

A fin de reforzar el marco jurídico estatal en materia educativa propondremos el combate, prevención y erradicación de la violencia en el entorno escolar, atendiendo esta problemática involucrando a la sociedad civil, expertos y sobre, todo a las autoridades educativas. De igual forma, redefinir el concepto de acoso escolar contemplando el tipo de violencia entre alumnado o entre otros integrantes de las comunidades escolares y generadores que permitan conocer la evolución de esta clase de fenómeno.

Un aspecto crucial para el avance educativo se precisa modernizar el marco normativo con la finalidad de crear normas que permitan el acceso integral de los estudiantes al campo laboral mediante la vinculación entre el sector académico y productivo.

Por lo que respecta a la estrategia en materia de cultura, se considera de vital trascendencia que la ciudadanía tenga acceso a diversas vertientes que permitan el fomento a las expresiones artísticas en el estado, por ello consideramos la actualización del marco jurídico normativo, garantizando por medio de una revisión integral del mismo, así como incluyendo taxativas enfocadas a generar espacios para su fomento.

Conforme a lo anterior, será una prioridad impulsar el reconocimiento, disfrute y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible y la cultura maya a nivel nacional como internacional.

Promover en la legislación los principios de una cultura de la paz, así como políticas públicas garantes del respeto a la diversidad cultural y social con un enfoque en derechos humanos.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

E. Desarrollo Ordenado

Nuestra entidad, como parte de su crecimiento poblacional requiere respuestas eficaces en temas relativos a desarrollo urbano, planeación, vivienda digna y espacios públicos que permitan asentamientos humanos, así como fortalecer mediante una perspectiva de sustentabilidad los vínculos territoriales, económicos, sociales y culturales, que sea acorde a las necesidades básicas y dignas, es decir, que las zonas metropolitanas y rurales crezcan sin dañar el medio ambiente y los recursos naturales.

Conforme a lo anterior es necesario armonizar la legislación estatal con las disposiciones federales, entre ellas la regulación del agua, garantizado con esto el derecho humano a su acceso, así como establecer políticas para su cuidado, concientización y participación social, además de una política de desagüe, drenaje, suministro e incentivos fiscales para su cuidado; y por ende, la protección al manto freático y el saneamiento de los recursos hídricos.

Es menester implementar acciones innovadoras en materia legislativa, las cuales a nivel internacional empiezan a ser una opción para un desarrollo sustentable, tal como son la transformación de los desechos orgánicos para generar energía, al igual que establecer en la legislación local la disminución hasta la prohibición del uso de los plásticos no biodegradables.

En lo que se refiere al desarrollo rural, se propone fortalecer al campo mediante la implementación de estrategias innovadoras que permitan potencializar los recursos del campo yucateco, crear estrategias político económicas capaces de vincular el desarrollo y tecnificación de las actividades agroindustriales y blindar la producción agrícola de productos transgénicos, así como implementar el uso de fertilizantes y pesticidas orgánicos.

Como parte de la inclusión de los grupos rurales en la toma de decisiones, se fomentará la participación social en toda política pública enfocada al desarrollo del campo. Asimismo, se considera necesario garantizar mejores condiciones en el acceso a créditos para el crecimiento de la actividad agrícola en la entidad.

En otro orden de ideas, la explosión demográfica demanda a renovar el marco jurídico que facilite la implementación de políticas públicas integrales en materia de movilidad urbana sustentable. Con ello, se precisa incluir medios de transporte públicos seguros, asequibles y orientados a todos los usuarios.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

De igual forma actualizar el actual marco regulatorio de las plataformas digitales en materia de transporte, para hacerlas funcionales y que brinden seguridad a la ciudadanía.

IV. PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO

Con base a lo anterior, los integrantes de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, consideramos necesario fortalecer al Poder Legislativo Estado a fin de considerar cambios en la operatividad que redunden en la calidad y eficiencia del trabajo legislativo en cada una de sus unidades administrativas, la institucionalización de la perspectiva de género, rendición de cuentas y sistema de evaluación.

De esta manera, propondremos adecuaciones al marco normativo estatal dentro de un proceso legislativo plural, incluyente y enfocado a contribuir con la competitividad económica, superar el desempleo, contribuir con un ambiente sano, mitigar los efectos del cambio climático, sentar las bases de una gobernanza basada en la transparencia y rendición de cuentas, preservación de la seguridad y orden, mediante los más altos parámetros de garantía de los derechos humanos.

La presente Agenda Legislativa constituye el marco ideal para definir el trabajo legislativo, conscientes de la gran responsabilidad que conlleva ser representante de las y los yucatecos a quienes rendiremos cuentas con información objetiva e indicadores concretos.

Finalmente, este documento contiene las acciones legislativas a las cuales la LXII Legislatura habrá de abocarse durante el periodo 2018 – 2021; mismo que en cumplimiento a la ley, será entregado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a más tardar el día 25 de noviembre del presente año.

Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, en relación a los artículos 11 fracción I; y 15 fracción II, inciso d) en la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular, ambas del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del H. Congreso del Estado el siguiente,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

ACUERDO:

Artículo Único. - La Agenda Legislativa de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán es el programa de funcionamiento institucional por medio del cual se definen, instrumentan y priorizan las modificaciones, reformas y adiciones de las normas locales, para que, con la premisa de un análisis legislativo racional, basado en los principios de igualdad, perspectiva de género y garante de los derechos humanos, se atiendan las necesidades más urgentes y sustantivas del Estado.

Fortalecimiento Institucional

a) Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales

- Revisar y actualizar la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Crear una nueva Ley de archivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivos, considerando los, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos oficiales.
- Procurar que los nombramientos de Comisionados y Consejeros de Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentren dentro de los términos previstos en la ley.
- Contemplar a través de la norma, los mecanismos para fortalecer una cultura de transparencia y apertura gubernamental.

b) Democracia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

- Establecer mecanismos institucionales para consolidar la cultura de la rendición de cuentas y políticas de austeridad y disminución de los salarios en los altos puestos de gobierno en los poderes del Estado y organismos autónomos locales en una verdadera democracia participativa.
- Revisar los ordenamientos político – electorales del estado, considerar la revocación de mandato, así como de participación ciudadana procurando incentivar el uso del referéndum, plebiscito, la iniciativa popular y otros mecanismos de consulta ciudadana.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Incorporar en los informes de los Poderes del estado y organismos autónomos parámetros para la incorporación de información cuantitativa y cualitativa a fin de conocer el alcance los resultados alcanzados.

c) Gobernabilidad y gobernanza

- Promover la actualización normativa estatal dentro de los plazos establecidos en los decretos de reforma de la Norma fundamental o legislación secundaria.
- Incorporar los objetivos establecidos en la agenda 2030 de la ONU dentro de la visión de las iniciativas y dictámenes.
- Sentar las bases para la gobernanza y gobernabilidad en los Poderes del estado y organismos autónomos.
- Fortalecer al Poder Legislativo del Estado a fin de considerar cambios en la operatividad que redunden en la calidad y eficiencia del trabajo legislativo en cada una de sus unidades administrativas, la institucionalización de la perspectiva de género, rendición de cuentas y sistema de evaluación.
- Revisión y modificación del marco normativo que guía las acciones y formalidades del Poder Legislativo del Estado.
- Participar del sistema federal promoviendo reformas de ese nivel y procurando entiendo y forma participar de las reformas y/o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Combate a la Corrupción

- Revisar la legislación en materia de combate a la corrupción en el estado, así como de los órganos encargados de su aplicación para consolidar la cultura de cero tolerancias a la corrupción.
- Aprobar previo análisis curricular, la designación de los funcionarios públicos de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Fortalecer y modernizar las instituciones que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Revisar y actualizar los tipos penales y faltas administrativas en materia de corrupción, y sus correspondientes sanciones.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Nombrar a los nuevos funcionarios que integran el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Dar seguimiento a la labor fiscalizadora de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán como órgano de apoyo al Congreso del Estado de Yucatán.
- Revisar el marco legal de los ordenamientos en materia de fiscalización de los entes obligados para incrementar los niveles de confianza en el manejo de los recursos públicos.

e) Administración Pública Estatal

- Revisión a la legislación relativa al servicio público a fin de fortalecer estructura orgánica, funciones, competencia, responsabilidades de los servidores públicos del Gobierno del Estado.
- Dotar al Poder Ejecutivo de las formas, medios y procedimientos de acción que permitan la eficacia y competitividad en sus funciones, delineando su estructura, a la vez que se establezcan límites al ejercicio del poder y la discrecionalidad en sus decisiones.
- Impulsar la profesionalización del servicio público en la administración pública centralizada y paraestatal, mediante una norma local que promueva perfiles, niveles, capacitación, promoción e incluso la permanencia con base en la eficiencia, eficacia, calidad y compromiso laboral.
- Diseñar en la ley esquemas de un gobierno digital que permita la mejora en sus procesos internos, incremente la calidad de los servicios públicos, incorpore más y mejor información en la toma de decisiones y facilite la coordinación entre las diferentes instancias.
- Revisión integral al sistema de justicia administrativa en el Estado posibilitando el uso de medios electrónicos en sus notificaciones.

f) Hacienda Pública

- Analizar las iniciativas de Presupuesto de Egresos vigilando la incorporación de la perspectiva de género, y atendiendo prioritariamente que el destino y fin del gasto público sea la generación de valores públicos y la disminución del que sea destinado al gasto corriente.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Incorporar criterios de austeridad y racionalidad en el gasto corriente en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- Aprobar las Ley de Ingresos del Estado, así como de los respectivos municipios dotando de un marco jurídico que garantizando la proporcionalidad y la equidad fortalezca su capacidad tributaria.

g) Autonomía municipal

- Emitir la declaratoria sobre la cartografía de los Municipios del Estado, conforme el transitorio quinto de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.

Seguridad y Justicia

h) Justicia

- Revisar en forma integral el Código Penal del Estado de Yucatán con la finalidad de actualizar los tipos penales, así como de las penalidades a fin de garantizar sanciones acordes con los bienes jurídicos tutelados.
- Incorporar nuevos tipos penales o agravantes para establecer sanciones acordes con la gravedad de las conductas ilícitas motivadas por el género en contra de mujeres embarazadas o en casos de reincidencia.
- Reformar el marco normativo para dotar de autonomía plena a la Fiscalía General de Estado, así como la transformación de la vice fiscalía anticorrupción a una Fiscalía Anticorrupción.
- Analizar la normatividad de los servicios postpenales con la finalidad de reforzar la política pública en la materia.
- Legislar en materia de justicia laboral para adaptar el nuevo marco jurídico derivado de la reforma constitucional.
- Actualizar la conformación del Poder Judicial del Estado dada la incorporación de los tribunales en materia laboral, destinando el presupuesto adecuado para tal fin.
- Revisar las acciones institucionales para dotar los rubros del presupuesto anual para destinar mayores recursos públicos a la capacitación de los servidores públicos en la instrumentación del sistema acusatorio penal.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Realizar una profunda revisión al Código Nacional de Procedimientos Penales, para proponer al Congreso de la Unión, modificaciones que combatan la reincidencia y eviten la impunidad.
- Armonizar la legislación local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, conforme lo dispuesto en la Ley General que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.
- Adecuar la legislación sustantiva en materia civil y familiar, con la finalidad de armonizarla conforme a las nuevas disposiciones de carácter procesal que emita el Congreso de la Unión.
- Aplicar a la ley local, las disposiciones de la ley general en materia de derechos de las víctimas conforme la competencia del estado y los municipios.
- Emitir un catálogo de delitos susceptibles de la comisión de las personas morales en el estado.
- Legislar en materia de Declaración Especial de Ausencia.
- Armonizar la legislación local en materia de los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral conforme la ley General que emita el Congreso de la Unión.

i) Seguridad

- Revisar la legislación del Sistema Estatal de Seguridad Pública para mejorar la actuación de los cuerpos policiacos frente a la delincuencia.
- Impulsar la coordinación y competencias de las autoridades municipales, estatales y federales.
- Actualizar el marco normativo en materia de seguridad, conforme a los lineamientos de coordinación gubernamental para formar redes de cooperación institucional en el combate al delito.
- Armonizar la legislación conforme a los lineamientos que se emitan para la coordinación del mando en materia policial.
- Revisar de manera integral el marco normativo en materia de control de confianza de los elementos de seguridad en el estado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Legislar para considerar obligatorio dentro del presupuesto anual mayores recursos para aumentar la capacidad tecnológica, equipamiento y fortalecimiento de la inteligencia de los cuerpos de seguridad.
- Fortalecer las acciones en materia de prevención al delito de los entes públicos.
- Robustecer la política de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria.
- Revisar la legislación correspondiente a la vialidad en el estado.

j) Protección Civil

- Adecuar la actual legislación conforme a los lineamientos nacionales e internacionales que garanticen la capacitación y equipamiento de aquellas personas que participen de acciones de salvamento y protección civil.
- Actualizar el marco normativo para reforzar las acciones públicas, así como las atribuciones de las instituciones en la coordinación para afrontar desastres naturales o situaciones de emergencia en la entidad.
- Fomentar a través de la legislación, la participación permanente y continua de la sociedad en actos de prevención, auxilio, capacitación y salvamento.

Derechos Humanos, igualdad y no discriminación

a) Catálogo de derechos humanos en el estado

- Reconocer como derecho humano el "acceso a la ciencia, tecnología y la innovación".
- Instituir la perspectiva de género, como principio rector en la legislación, políticas y en general en el quehacer del Estado.
- Revisar la normatividad local para fortalecer los mecanismos de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Hacer efectiva en la ley, el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.
- Garantizar a través de la norma, participación de los pueblos mayas a través de la representatividad en la toma de decisiones político sociales, en plena observancia al derecho de los pueblos originarios.
- Generar esquemas legales para incentivar y promover los negocios de las mujeres emprendedoras.
- Incorporar como principios rectores y transversales en toda Ley, la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.
- Enfocar las acciones de los entes públicos en la construcción de una sociedad incluyente.

b) Órgano estatal en materia de derechos humanos

- Dotar a la CODHEY de la facultad de presentar iniciativas de reformas, creación o adición a la legislación local ante el H. Congreso del Estado.
- Dotar mayores facultades al organismo garante de los derechos humanos en el fomento y protección a los derechos humanos.
- Fortalecimiento institucional mediante los nombramientos de los Consejeros de la CODHEY.
- Dar seguimiento a las violaciones de los derechos humanos, sobre todo aquellas que no sean aceptadas.
- Incorporar en el Poder Legislativo mecanismos para determinar la comparecencia de los servidores públicos que hayan realizado actos violatorios de derechos humanos.

c) Personas en situación de vulnerabilidad

- Promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y en general, cualquier persona que se ubique en situación de vulnerabilidad.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Actualizar el marco normativo para promover la participación de organismos no gubernamentales y sociedad en general, en el desarrollo del respeto, promoción y defensa de los derechos humanos.
- Armonizar la legislación actual con base a los criterios internacionales respecto a la universalidad y progresividad de los derechos fundamentales.
- Fortalecer la cultura de la promoción, fomento y protección de los derechos humanos en todos los poderes y organismos autónomos estatales.
- Prevenir y atender de manera sustancial la no discriminación y el entorno de vulnerabilidad en el cual se encuentran las personas en razón del género.
- Analizar con perspectiva de género las diversas de formas de conformación de las familias en el estado.
- Realizar un análisis especializado y comparativo entre el marco internacional y el nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con perspectiva de género.
- Cumplir puntualmente con las observaciones que emita en su caso organismos públicos y no gubernamentales nacionales e internacionales, así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Impulsar en la legislación acciones que garanticen el enfoque de la primera infancia.
- Promover acciones para evitar actos de discriminación en el estado.
- Instituir la perspectiva de género, como principio rector en la legislación, políticas y en general en el quehacer del Estado.
- Fortalecer los mecanismos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en razón de género, haciendo énfasis respecto del feminicidio

Desarrollo económico y social

a) Desarrollo Social

- Actualizar el marco normativo, a fin de garantizar el combate focalizado contra las carencias, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de las personas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Institucionaliza parámetros para la creación de políticas públicas que deriven en programas que generen bienestar a los yucatecos.
- Fortalecer la coordinación intersectorial y entre los diferentes niveles de gobierno para la gestión más eficiente de programas y estrategias para el combate a la pobreza.
- Modernizar el marco jurídico para establecer estrategias que permitan disminuir la desigualdad de ingresos en el estado, a través de programas con un modelo progresivo y transparente.
- Incluir en la ley, medios para incentivar la participación social y privada como agentes clave en el combate a la pobreza.
- Revisar de manera integral, la imparcialidad en las políticas públicas destinadas al desarrollo social.
- Fortalecer y universalizar los programas sociales eliminando en enfoque asistencialista y procurando su transparencia mediante un padrón de beneficiarios y la vigilancia ciudadana.
- Revisar de manera integral la legislación para garantizar la total accesibilidad en todos los ámbitos, para la población con discapacidad en el estado.
- Actualizar la legislación en materia de protección a los adultos mayores.
- Generar una política pública integral con el objeto de garantizar el derecho a la alimentación, coordinando acciones entre el sector público y privado.

b) Salud

- Fortalecer la coordinación institucional para garantizar el acceso a la seguridad social.
- Adecuar el marco normativo para atender los principales riesgos, padecimientos, enfermedades de la población y el ámbito de la nutrición.
- Legislar, priorizando políticas públicas con un enfoque preventivo, y atendiendo problemas como el alcoholismo, drogadicción, entre otros.
- Adecuar la legislación en materia de cultura física para vincularla con acciones preventivas.
- Revisar la normativa en materia de salud mental.
- A través de la legislación, consolidar la infraestructura, financiamiento y modernización de los servicios de salud.
- Fomentar el desarrollo y capacitación permanente de los profesionales de la salud.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Legislar en sentido de reconocer el derecho a la objeción de conciencia al personal médico y de enfermería en términos del artículo 10 bis de la Ley General de Salud, conforme el decreto de reforma a la Ley General de Salud de fecha 11 de mayo de 2018.
- Fortalecer las instituciones de salud dotándoles de herramientas legales y dirigiendo la política pública para atender problemas como el cáncer, VIH/Sida, salud mental, autismo, entre otros; con prioridad para los grupos en situación de vulnerabilidad.

c) Educación, Cultura y deporte

- Modernizar el marco normativo para el fomento y preparación integral de los estudiantes, sobre todo la revisión de las competencias de las autoridades locales dedicadas a la impartición de la educación en Yucatán.
- Adecuar la legislación para garantizar la profesionalización que, dignifique y reconozca la vocación docente.
- Impulsar el modelo de la escuela al centro, garantizando la calidad de la infraestructura educativa.
- Impulsar y fomentar la vinculación entre las instituciones educativas de educación media superior y superior con el sector productivo.
- Fortalecer la formación profesional y científica, así como la innovación.
- Revisar la legislación encaminada al combate, prevención y erradicación de la violencia en el entorno escolar, atendiendo esta problemática involucrando a la sociedad civil, expertos y sobre todo a las autoridades educativas.
- Integrar la atención psicológica y de trabajo social en las escuelas de educación básica.
- Revisar la normatividad en materia de cultura, para garantizar el acceso a todas las expresiones artísticas en el estado, así como su fomento.
- Impulsar el reconocimiento, disfrute y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible y la cultura maya.
- Adecuar la norma con el objetivo de generar espacios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Legislar en materia de justicia cívica e itinerante conforme lo dispuesto en la ley general que apruebe el Congreso de la Unión.
- Promover en la legislación los principios de una cultura de la paz, así como políticas públicas garantes del respeto a la diversidad cultural y social.
- Revisar el marco normativo para crear un nuevo modelo de gestión cultural que promueva las expresiones artísticas y las industrias creativas.
- Impulsar la vinculación del arte y la cultura con las actividades educativas.
- Contar con una legislación en materia de deporte y cultura física para vincularla con acciones preventivas en materia de salud.

d) Desarrollo económico y fomento al empleo

- Expedir conforme a la ley general en materia regulatoria, disposiciones jurídicas para coordinar las acciones y facilitar el acceso de los ciudadanos a diversos servicios prestados por el estado con base a la próxima legislación general.
- Instituir el fomento a una política pública que facilite la inclusión de los productores rurales del estado, con mecanismos claros y un sistema de seguimiento para poder medir la mejora en la productividad.
- Actualizar la legislación en materia de coordinación de las Zonas Económicas Especiales.
- Definir estrategias que permitan posicionar el turismo como mecanismo para fomentar la gastronomía, cultura, sitios arqueológicos y playas en el estado.
- Impulsar y garantizar una infraestructura para incentivar el dinamismo económico, la atracción de inversiones y la conectividad.
- Asegurar la construcción, mantenimiento, calidad y acceso de infraestructura para los servicios básicos de vivienda y servicios públicos.
- Fomentar acciones para mejorar la movilidad en el territorio, el traslado de mercancías, la inversión y el empleo.
- Reforzar la legislación en materia de primer empleo a jóvenes vinculando al sector privado.
- Incentivar la inclusión al campo laboral de personas en situación de vulnerabilidad.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Desarrollo Ordenado y sustentable

a) Desarrollo Urbano

- Aumentar la capacidad de planificación para la gestión participativa en los asentamientos humanos.
- Reforzar la implementación de políticas públicas para garantizar una urbanización accesible, sostenible y resiliente.
- Asegurar el pleno acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.
- Impulsar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, seguros y accesibles.

b) Movilidad

- Renovar el marco institucional y normativo que considere el reconocimiento del derecho a la movilidad y el derecho a la ciudad con un enfoque en implementación de políticas públicas de movilidad urbana sustentable.
- Incluir en la normatividad mejores condiciones que garantice un sistema de transporte público seguro, accesible, sustentable y asequible orientado al usuario.
- Revisar el marco normativo de plataformas digitales en materia de transporte.
- Impulsar acciones enfocadas a contar con una infraestructura para la movilidad, el diseño de calles sustentables y la generación de información para la toma de decisiones.
- Adecuar el marco normativo para fomentar el uso del transporte público y los medios no motorizados y reducir los impactos ambientales y sociales del transporte privado.
- Implementar acciones integrales en materia de seguridad vial para la reducción de incidentes de tránsito y la protección de la vida de peatones, ciclistas, así como de conductores de automóviles y motocicletas.

c) Desarrollo agropecuario y pesca

- Fortalecer la actividad agropecuaria y la pesca mediante la implementación de estrategias innovadoras y la inclusión de la tecnología.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Promover el fomento de la tecnificación en las actividades agropecuarias y pesca.
- Fomentar la participación social en la toma de decisiones en la política pública enfocada al desarrollo del campo.
- Garantizar el acceso a mejores créditos para el desarrollo de la actividad agropecuaria y pesquera.
- Promover desde la norma, una política integral para el desarrollo productivo del sector agropecuario y pesquero que involucre el ordenamiento de la acuicultura, promoción de los productos en el mercado de alto valor, implementación de la cultura de la inocuidad en el manejo, distribución y comercialización, transversalidad en la instrumentación de políticas educativas, impulso regional equilibrado, perspectiva sostenible, impulso regional equilibrado y equitativo, innovación de ciencia y tecnología, transparencia, entre otros.
- Revisar de manera integral la legislación enfocada a la agricultura y pesca para modernizar a las instituciones responsables de aplicarla, incrementar la productividad y consolidar este tipo de empresas.
- Procurar una legislación que genere políticas públicas para mejorar la vida de quienes trabajan el campo y en la zona costera, en especial, las mujeres.

d) Sustentabilidad y cuidado del medio ambiente

- Fortalecer los vínculos territoriales, económicos, sociales y ambientales entre las zonas urbanas y rurales con perspectiva de sustentabilidad y con el objetivo de recuperar y generar más áreas verdes.
- Reforzar la cultura y educación ambiental, la participación social y el consumo responsable.
- Fomentar y velar por la conservación, preservación, restauración y el uso sostenible de los ecosistemas.
- Consolidar las actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover el uso eficiente, la sostenibilidad y el saneamiento de los recursos hídricos, así como la innovación y acceso equitativo a energías limpias.
- Fortalecer los mecanismos enfocados al aprovechamiento integral de los residuos para cuidar el medio ambiente y la salud de los yucatecos.
- Revisar la política para la mitigación y adaptación del cambio climático, aprovechamiento de la tecnología, reutilización, reciclaje y el cuidado del medio ambiente.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

- Destinar incentivos para que sean utilizados en el ámbito privado, fomentando una economía verde.
- Vincular el tema del cambio climático con la protección civil, desarrollo urbano, las relativas a las disposiciones de residuos sólidos.
- Armonizar la legislación estatal con las disposiciones federales, entre ellas la regulación del agua, garantizado con esto el derecho humano a su acceso, así como establecer políticas para su cuidado.

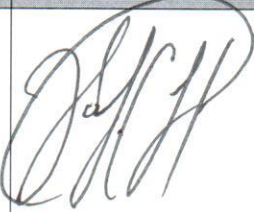
TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta LXII Legislatura del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. - Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

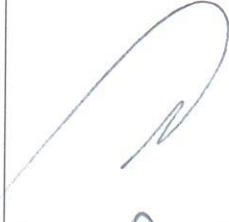
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ		
VICEPRESIDENTA	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH		
VOCAL	 DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFÍ		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO		
VOCAL	 DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO		
VOCAL	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA		

Esta hoja de firmas pertenece al proyecto de Acuerdo que contiene la Agenda Legislativa de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán.